CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa
Aprobado por el Consejo Divisional en su Sesión Urgente CDCSH.231.23
3/MARZO/2023

A C U E R D O S:

Acuerdo DCSH.CD.01.231.23:
Aprobación del orden del día de la Sesión Urgente CDCSH.231.23.

Acuerdo DCSH.CD.02.231.23:
Aprobar el Dictamen 02.23 que presenta la Comisión encargada de conocer y dictaminar sobre las faltas cometidas por el Alumnado de la División de Ciencias Sociales y Humanidades; respecto del caso del alumno Datos Personales Datos Personales, matrícula Datos Personales, de la Licenciatura en Datos Pesonales:

PRIMERO
Que, a partir del análisis de todos los elementos aportados, la Comisión considera que:

- No se prevé el delito de violación en los artículos 8, 9, 10 y 11 del Reglamento del Alumnado que establecen las conductas que reglamentariamente son faltas, por lo cual, esta Comisión no puede pronunciarse al respecto;

- No cuenta con elementos suficientes que le permitan tener certeza plena sobre lo señalado por la alumna en calidad de víctima el día 19 de diciembre;

- No cuenta con elementos suficientes sobre la responsabilidad directa del alumno en las condiciones de vulnerabilidad psicoemocional de la alumna en situación de víctima;

- Existe una situación crítica social que aumenta la situación de vulnerabilidad del alumnado involucrado que requiere un tipo de atención especializada y que no está contemplada en la normatividad aplicable.

Por lo cual está imposibilitada normativa y técnicamente para pronunciarse sobre la existencia o no de una falta.

Consejo Divisional

CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

No obstante, reconoce la vulnerabilidad psicoemocional del alumnado por lo cual recomienda:

- En el caso de la alumna, continuar con las medidas temporales de urgente aplicación, cabe señalar que la Comisión entrevistó a la persona de apoyo para esta función y que ésta no detecto que la alumna corra ningún riesgo inminente en relación con la conducta del alumno. No obstante, consideramos que es necesario proseguir con las medidas en aras de contribuir al sentimiento de seguridad de la alumna en el entorno universitario. Se recomienda así mismo continuar con las medidas de apoyo psicoemocional.

- En el caso del alumno, se sugiere apoyo psicoemocional y se insta a la comunidad universitaria a evitar toda estigmatización en tanto no haya una resolución del caso.

- Se sugiere a la Comunidad Universitaria iniciar un proceso de reflexión colectivo sobre las prácticas cotidianas, la responsabilidad individual, los vínculos afectivos, nuestras formas de resolución de problemas y nuestros marcos normativos; particularmente, dado el carácter formativo que ha de prevalecer en la Universidad Pública.

Casa abierta al tiempo
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa
Aprobado por el Consejo Divisional
en su Sesión Urgente CDCSH.231.23
3/MARZO/2023

Consejo Divisional